



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **903**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Cristian Fernando Navarro Quintero
Demandado (s) : Marisol Grajales Rojas
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00282-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo allega el certificado de tradición donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-15191 objeto de usucapión; documento que se agregará al expediente para ser tenido en cuenta. Ahora bien; como quiera que ya se encuentra acreditada la instalación de la valla en debida forma, se procederá de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente para ser tenido en cuenta el certificado de tradición donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-15191 objeto de usucapión;

Segundo: Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **01dc06c89a9791c3eefe17b8f7b31b006012cfc9f2d90d522e49eff8fa1ddb86**

Documento generado en 21/04/2023 04:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>